

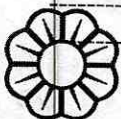


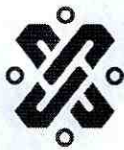
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con diez minutos del día 15 de julio del año dos mil veintidós, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substantación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. Lic. Aaron González Huerta, Jefe de Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, en su carácter de Invitado Permanente. -----
5. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante. -----
6. C. Vianey Sara Mejía Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, en representación de la Lic. Erika Lizeth Rosales Medina en su carácter de Solicitante. -----
7. Lic. Cristina Gervacio Cruz, Líder Coordinador de Asuntos Jurídicos, en su carácter de solicitante, en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Solicitante. -----
8. Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----





Al haber quórum legal, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **39/CTSE-15-07/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000944**, lo correspondiente a su numeral 3, la solicitud completa a la letra dice: -----

“Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley general de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y su reglamento, me dirijo respetuosamente a quien corresponda solicito la versión pública en formato electrónico de cualquier informe o documento que contenga la siguiente información: 3.Adjuntar la versión pública del contrato para la adquisición del dron o los drones, en el periodo señalado en el punto 1 4.Cuánto ha gastado esta Alcaldía para refacciones de drones, entre el 1 de octubre de 2021 al 22 de junio de 2022.” (Sic) -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DMR/1476/2022**. -----

4. **40/CTSE-15-07/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000984**, que a la letra dice: -----

“Solicito copia del acuerdo firmado en asamblea en el salón de cabildos el 28 de junio del 2022 a las 13 horas entre la Dirección General de Jurídico y Gobierno de la Alcaldía de Xochimilco y unos vecinos de Bosque Residencial del Sur pero lo solicito CON FIRMAS DE LAS AUTORIDADES QUE FIRMARON” (Sic) -----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DGJ-1584-2022**. -----

5. **41/CTSE-15-07/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la reserva total de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000967**, lo correspondiente a su numeral 1, la solicitud completa a la letra dice: -----

A quien corresponda: 1) Se me proporcione copia simple (de preferencia en formato PDF), o en su



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



caso versión pública de la resolución administrativa dictada por la Alcaldía de Xochimilco, No.: RBDP/011/2022-06 derivada de la orden de recuperación administrativa de bienes de dominio público y retiro de obstáculos por motivos de protección civil de la zona cerril. 2) Se me proporcione copia simple (de preferencia en formato PDF), o en su caso versión pública de la opinión técnica UDED/159/2022 elaborado por la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía de Xochimilco. Para el caso en que lo solicitado se encuentre disponible en línea, deberá proporcionarse la dirección electrónica en donde puede realizarse la consulta de esos documentos.” (Sic).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, solicita la clasificación de la información en su modalidad de reservada, mediante el oficio **XOCH13-DGJ-1629-2022**.

6. 42/CTSE-15-07/2022

Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a la Resolución del recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.2121/2022** (se anexa documento), derivado de la respuesta a la solicitud de información pública **092075322000565**, en su numeral 2, que a la letra dice:

“SOLICITO PLANTILLA DE TODO EL PERSONAL DE BASE, NOMINA 1 Y 5 CON DIGITO SINDICAL DEL SUTGCDMX ADSCRITO A ESA DEPENDENCIA. ESTA INFORMACIÓN SE REQUIERE EN FORMATO EXCEL, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

2.-NUMERO DE IDENTIFICACIÓN O NÚMERO DE EMPLEADO” (Sic).

La Dirección General de Administración, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DGA/1760/2022**.

7. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión;

8. Cierre de Sesión.

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día.

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

3. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día:

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la





Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DMR/1476/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322000944** en su numeral 3, la solicitud completa a la letra dice: -----

"Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley general de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y su reglamento, me dirijo respetuosamente a quien corresponda solicito la versión pública en formato electrónico de cualquier informe o documento que contenga la siguiente información: 3.Adjuntar la versión pública del contrato para la adquisición del dron o los drones, en el periodo señalado en el punto 1 4.Cuánto ha gastado esta Alcaldía para refacciones de drones, entre el 1 de octubre de 2021 al 22 de junio de 2022."
(Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, quien en representación de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** propuso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, la información referente al número de folio de la solicitud de información pública **092075322000944**, en la versión pública presentada por el área solicitante, no se encuentra el dato de número de credencial de elector, por lo que se le solicita al área modificar la prueba de





daño, debido a que se menciona en la parte de la Información de acceso restringido: "Número de Credencial de Elector", dato que no existe en el documento presentado. -----

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó el uso de la palabra para mencionar que es correcta la observación hecha por la C. Reyna Ramírez Borja, por lo que enviará en alcance la corrección de la prueba de daño a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública. -----

Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, solicitó que una vez que la información llegara a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, se les enviara a los integrantes del Comité de Transparencia. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000944**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

39/CTSE-15-07/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322000944, solicitando que a la brevedad posible se remita a través de la plataforma SISAI 2.0, la respuesta a la solicitud de información, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a la corrección que se debe realizar a la prueba de daño, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

4. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGJ-1584-2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322000984**, que a la letra dice: -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



"Solicito copia del acuerdo firmado en asamblea en el salón de cabildos el 28 de junio del 2022 a las 13 horas entre la Dirección General de Jurídico y Gobierno de la Alcaldía de Xochimilco y unos vecinos de Bosque Residencial del Sur pero lo solicito CON FIRMAS DE LAS AUTORIDADES QUE FIRMARON" (Sic)

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Cristina Gervacio Cruz, Líder Coordinador de Asuntos Jurídicos, en su carácter de solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno** propuso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en la información referente al número de folio de la solicitud de información pública **092075322000984** en la versión pública presentada por el área solicitante, no se encuentran testados los datos correspondientes a nombre y firma del administrador de la unidad habitacional, por lo que requirió a la unidad administrativa solicitante que realizara la corrección de la versión pública. -----

Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, solicitó a la Lic. Cristina Gervacio Cruz, Líder Coordinador de Asuntos Jurídicos que se realizaran las correcciones mencionadas por la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, y se entregaran a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, para que una vez recibidas por dicha área, ésta remita copia a los integrantes del Comité de Transparencia. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **092075322000984**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

40/CTSE/15-07/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por -----





unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322000984, solicitando que a la brevedad posible se remita a través de la plataforma SISAI 2.0, la respuesta a la solicitud de información, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a la corrección que se debe realizar a la versión pública de la información, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones XXIII, XXVI, 24 fracción VIII, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, XII, 169, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 183 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México; además de lo establecido en el lineamiento Vigésimo Noveno fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de reservada de la totalidad de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de reservada mediante el oficio **XOCH13-DGJ-1629-2022**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000967**, que a la letra dice: -----

"A quien corresponda: 1) Se me proporcione copia simple (de preferencia en formato PDF), o en su caso versión pública de la resolución administrativa dictada por la Alcaldía de Xochimilco, No.: RBDP/011/2022-06 derivada de la orden de recuperación administrativa de bienes de dominio público y retiro de obstáculos por motivos de protección civil de la zona cerril. 2) Se me proporcione copia simple (de preferencia en formato PDF), o en su caso versión pública de la opinión técnica UDED/159/2022 elaborado por la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía de Xochimilco. Para el caso en que lo solicitado se encuentre disponible en línea, deberá proporcionarse la dirección electrónica en donde puede realizarse la consulta de esos documentos." (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Cristina Gervacio Cruz, Líder Coordinador de Asuntos Jurídicos, en su carácter de solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno** expresó que la información requerida no es susceptible de proporcionarse en razón de que la Opinión de Riesgo en Materia de Protección Civil y la Resolución Administrativa dictada dentro del expediente identificado con el número RBDP/011/2022-06, son objeto de controversia en el juicio de amparo en materia administrativa, identificado con el número de expediente 1062/2022, integrado en su totalidad por 185 fojas útiles, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 183, fracción VII, artículos 6 fracciones XXIII, XXVI, 24 fracción VIII, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, XII, 169, 170, 171, 177, 178, 179 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29 43 fracción VI,



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México; además de lo establecido en el lineamiento Vigésimo Noveno fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, solicito a este Comité de Transparencia **la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de reservada, de la totalidad de la información del expediente 1062/2022 integrado por 185 fojas útiles** debido a que la divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normatividad aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor al interés de darla a conocer, por lo que el procedimiento, resultaría mayormente afectado al proporcionar la información, que los beneficios por la difusión de la misma, privilegiando el debido proceso por lo cual, no es posible proporcionar dicha información.

La información tendrá un plazo de reserva de tres años de acuerdo al artículo 171, o el tiempo que permita tener por cumplida la ejecutoria de la sentencia del juicio antes mencionado.

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de reservada, de la totalidad de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000967**, dándose por aprobada la reserva de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo:

41/CTSE-15-07/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Reservada de manera Total, por tres años, a partir de la fecha de celebración de la presente sesión correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322000967, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0.**

6. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día:

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/1760/2022**, de la información relacionada a la Resolución del recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.2121/2022**, derivado de la





respuesta a la solicitud de información pública **092075322000565**, en su numeral 2, que a la letra dice: -----

**“SOLICITO PLANTILLA DE TODO EL PERSONAL DE BASE, NOMINA 1 Y 5 CON DIGITO SINDICAL DEL SUTGCDMX ADSCRITO A ESA DEPENDENCIA. ESTA INFORMACIÓN SE REQUIERE EN FORMATO EXCEL, CON LOS SIGUIENTES DATOS: -----
2.-NUMERO DE IDENTIFICACIÓN O NÚMERO DE EMPLEADO” (Sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio el uso de la palabra a la C. Vianey Sara Mejía Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, en su carácter de solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Administración** propuso a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substantación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia., solicitó el uso de la palabra para preguntarle a la unidad administrativa solicitante si solo se debía contestar el punto dos de la solicitud, y si los demás requerimientos de la solicitud de información pública **092075322000565** ya habían sido contestados. -----

La C. Vianey Sara Mejía Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, en su carácter de solicitante, mencionó que ya se había dado contestación a las demás preguntas de la solicitud de información, quedando solo pendiente el punto número dos, y es la información de la cual se está solicitando la clasificación. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substantación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó se le remitiera la respuesta entregada al solicitante de información pública con número de folio **092075322000565**, para tener certeza de que solo está pendiente el punto número dos de la mencionada solicitud, que es lo que dio origen al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.2121/2022**. -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, solicitó a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, que enviara una copia de la respuesta de la solicitud antes mencionada a los integrantes del Comité de Transparencia. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la resolución del recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.2121/2022**, derivado de la solicitud de información pública **092075322000565**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

42/CTSE-15-07/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.2121/2022, derivado de la solicitud de información pública con número de folio 092075322000565, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta a la resolución del recurso de revisión, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

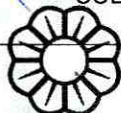
7. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

Los casos del Orden de Día, sometidos a consideración del Comité de Transparencia en esta Décima Novena Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022, **fueron aprobados** por unanimidad de votos, y se les requirió a la unidades administrativas solicitantes, que a la brevedad posible remitan las respuestas a través de la plataforma SISA 2.0, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, de las solicitudes de información con números de folio **092075322000944**, **092075322000984**, **092075322000967**, así como también se deberá remitir la respuesta a la resolución del recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.2121/2022**, derivado de la solicitud de información pública **092075322000565**, en todos los casos considerando las correcciones y acuerdos aprobados en esta Sesión del Comité de Transparencia. -----

8. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos del Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades y los acuerdos aprobados, se da por concluida la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, siendo las 12:47 horas del día quince de julio del presente año. -----

ASISTENTES	FIRMA
LIC. JUAN DE DIOS FILIBERTO CABRERA RIVERA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	

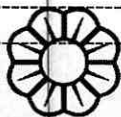




C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	
LIC. AARON GONZÁLEZ HUERTA INVITADO PERMANENTE. JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO.	
MTRO. GENARO MIGUEL ÁNGEL MEMBRILLO MORALES SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA	
LIC. LAURA MARTÍNEZ HUERTA EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE. DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
C. VIANEY SARA MEJÍA AGUILAR EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EMPLEO, REGISTRO Y MOVIMIENTOS	
LIC. CRISTINA GERVACIO CRUZ EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE LÍDER COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS,	

11

Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día quince de julio del año dos mil veintidós. -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024